



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2010-00881-00
Decisión	No toma nota.

No se toma NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado JUAN CARLOS QUINERO GARCÍA, decretado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JHON ALEXANDER ROMAN LASSO en contra del acá demandado, radicado 76-736-40-03-001-**2018-00165-00** que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA y que fue comunicado mediante oficio 0171-2018-00165-00, el 06 de julio de 2020, toda vez que, el 11 de septiembre de 2013 se terminó el presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó poner a disposición del **Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín**, el embargo de los remanentes de la medida cautelar que se había decretado, en el proceso con radicado 2008-01439, que se adelanta en dicho juzgado.

Ofíciase a dicha dependencia comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2fdad84c210f517bdb7d09fe97ed5597165f3f8f22047275bb7be1c99667e2**
Documento generado en 28/10/2020 02:58:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**